

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****4977*****judici de Faltes Inmediat N° 0000040/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MIRIAM CAPILLA NAVARRO la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCI: A 582/12

En PALMA DE MALLORCA a veintiocho de Diciembre de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000040 /2012, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra MIRIAM CAPILLA NAVARRO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MIRIAM CAPILLA NAVARRO, como autora responsable de una falta DE HURTO a la pena de dos meses multa a razón de seis euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 7 de Marzo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

